

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROF. IND No. 20454450117-2136-7735

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Profesionales que celebran de una parte la empresa **CUMBRA INGENIERIA S.A.** identificada con RUC N° 20100356270, con domicilio en la Av. Petit Thouars 4957 Interior 501 (Piso 5), Miraflores, Lima, debidamente representada por su Director Técnico **Donato Rivero Soria**, identificado con DNI N° 09137820, y por **Canales Cardenas, Jose Alejandro**, identificado con DNI N° 06792008, según poderes debidamente inscritos en la Partida N° 02007592 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **EL COMITENTE**; y de otra parte la Empresa **JALLPA LLANK'AQ PERU S.A.C.** con R.U.C. N° 20454450117, con domicilio en JR. GARCILAZO DE LA VEGA ASC. LAS MALVINAS, debidamente representado por **COLQUE CHOQUE YAQUELIN** con 43776445, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia individual a **EL COMITENTE** y a **EL LOCADOR**, se les denominará la parte y colectivamente las partes.

El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. **EL COMITENTE** es una persona jurídica cuyo objeto social es dedicarse a la ingeniería y consultoría. En el ejercicio de su actividad comercial ha suscrito un contrato, en adelante el "**Contrato Principal**", con REPSOL EXPLORACIONES en adelante **EL CLIENTE**, para desarrollar el Proyecto N°2136 denominado REPEXSA INGENIERÍA CONCEPTUAL Y BÁSICA: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MUELLE EN NUEVO MUNDO y para las cuales **EL COMITENTE** requiere de un consultor en la materia.
- 1.2. **EL LOCADOR** es una persona jurídica, cuyo objeto consiste en la realización de actividades altamente especializadas, que cuenta con experiencia en los servicios requeridos por **EL COMITENTE**, los que prestará bajo su propia cuenta, costo, riesgo y contando con personal propio bajo su dependencia, según se acredita en documentación fehaciente presentada por **EL LOCADOR**.
- 1.3. Las partes que intervienen, acuerdan y aceptan los términos y condiciones del presente contrato, que regularán su relación contractual.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

- 2.1 Por el presente documento **EL COMITENTE** contrata a **EL LOCADOR** a fin de que éste en forma autónoma y bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo preste los servicios integrales y especializados de consultoría que requiere. El servicio se prestará sobre la base del conocimiento y experiencia que se maneja sobre los servicios contratados, de acuerdo con lo que se ha estipulado en el Anexo 1 – Detalle del Servicio, que forma parte integrante del presente contrato.

Para cumplir a cabalidad los servicios, **EL LOCADOR** podrá contratar a asistentes, auxiliares o personal de apoyo según los requerimientos que él estime, siempre que la responsabilidad esté a cargo, exclusivamente, de **EL LOCADOR**, según los términos establecidos en este contrato.

- 2.2 Por su parte, **EL COMITENTE** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** la retribución indicada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en la oportunidad y forma convenidas.

TERCERA.- DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:

- 3.1 Las partes dejan expresa constancia de que, dada la forma y naturaleza de los servicios que serán prestados por **EL LOCADOR**, el presente contrato es de naturaleza civil. Es decir, **EL LOCADOR** no se encontrará sujeto a vínculo de subordinación, dependencia u horario de trabajo; consecuentemente no podrá ser considerado como agente, trabajador o dependiente de **EL COMITENTE**, respecto de los servicios prestados dentro del marco del presente contrato.
- 3.2 Es así que, de la independencia que rige las relaciones entre **EL LOCADOR** y **EL COMITENTE** derivadas de este contrato, **EL COMITENTE**, en modo alguno y bajo ningún título jurídico, tendrá responsabilidad laboral de ningún tipo con **EL LOCADOR**.
- 3.3 En el mismo sentido, este contrato no conlleva derechos de seguros de vida, seguro de salud y fondo de pensiones, los que deben ser adquiridos directamente por **EL LOCADOR**, de estimarlo conveniente, así como de las personas que subcontrate.

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1 **EL LOCADOR** deberá presentar para aprobación de **EL COMITENTE** un informe con el detalle de los servicios brindados, las cantidades y valor del servicio en el periodo que está reportando, una vez aprobado el informe por **EL COMITENTE**, **EL LOCADOR** estará facultado a emitir su factura o recibo adjuntando el informe aprobado.
- 4.2 **EL COMITENTE** pagará a **EL LOCADOR**, por el total de los servicios contratados durante la vigencia del contrato la suma de **\$ 40,540.00** (CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Dólares) No incluye IGV. El pago se efectuará según está especificado en el Anexo 2. - Propuesta Técnica – Económica del presente Contrato.
- 4.3 Este importe, de conformidad con el Art. 1759 del Código Civil, podrá ser puesto a disposición de **EL LOCADOR** mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente o de ahorros que este designe mediante la presentación por parte de **EL LOCADOR** de la factura mensual, conforme las formalidades que exige la Administración Tributaria de acuerdo a la Legislación vigente.

Queda expresamente establecido que los pagos a los que se refiere el numeral 4.1. anterior cubren los gastos directos e indirectos de **EL LOCADOR**, de modo que **EL COMITENTE** no reconocerá ninguna suma adicional.



- 4.4 Asimismo queda establecido que todas las valorizaciones mensuales, órdenes de pago o hasta el pago total del costo del servicio pactados en el numeral 4.1 del presente contrato, podrán ser retenidos por **EL COMITENTE** hasta que **EL LOCADOR** no acredite el que cuenta con los seguros mencionados en la Cláusula Quinta del presente contrato y que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral con sus trabajadores, tal y como lo establece la misma Cláusula Quinta del presente contrato y las disposiciones sobre tercerización de servicios contenidas en la Ley 29245.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL LOCADOR:

Bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo **EL LOCADOR** prestará los servicios materia del presente contrato y acreditará lo siguiente:

- 5.1 Ejecutar íntegramente y en la oportunidad estipulada en el presente contrato los servicios contratados con la diligencia y eficiencia profesional adecuadas conforme a lo indicado en la Cláusula Segunda del presente contrato y las necesidades de **EL COMITENTE**.
- 5.2 Designar a un representante en la operación, denominado "EL SUPERVISOR", a través del cual **EL COMITENTE** coordinará con **EL LOCADOR** la ejecución de los trabajos específicos materia del servicio contratado.
- 5.3 Es obligación de **EL LOCADOR** proporcionar al personal bajo su cargo la indumentaria e implementos de seguridad necesarios para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente contrato.
- 5.4 Responsabilizarse de todos los costos y gastos derivados directa e indirectamente de los servicios materia del presente contrato.
- 5.5 No realizar cualquier acción que pudiese afectar los intereses de **EL COMITENTE**.
- 5.6 Cumplir, bajo su propia cuenta, con todas las obligaciones contenidas en este contrato, así como aquellas que se deriven de la prestación independiente y especializada objeto del contrato.
- 5.7 **EL LOCADOR** se obliga a cumplir puntualmente con el pago de las remuneraciones de su personal asignado a la ejecución de los servicios contratados, pagos de obligaciones previsionales (ONP y AFP) y todos los demás beneficios a los que por Ley se encuentre obligado a cumplir.
- 5.8 **EL LOCADOR** se obliga a contratar todos los seguros legales que por ley está obligado a brindar en favor de su personal, tales como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), seguro de Vida Ley de corresponder, seguros de vida particulares, seguros civiles patrimoniales, seguros por transporte en carretera o aéreos y otros que sean necesarios y que fluyan de la naturaleza de las actividades y del lugar donde se desarrolla el servicio brindado por **EL LOCADOR** en favor del **EL COMITENTE**.
- 5.9 **EL LOCADOR** asume la responsabilidad total frente a cualquier reclamo en el supuesto de incumplimiento de obligaciones en materia laboral respecto a su personal y que pudiera originar cualquier acción administrativa o judicial que estos pudieren promover. Esta obligación se hace extensiva a los aportes en materia de Seguridad Social que **EL LOCADOR** está obligado a pagar en favor de sus trabajadores, en observancia del artículo . 9 de la Ley N° 29245, artículo. 3 del Decreto Legislativo N° 1038 y el artículo. 7 del D. S N° 006-2008-TR, normas en materia de Tercerización de servicios que regulan los alcances de la solidaridad entre la empresas contratistas en materia de seguridad social, siendo el incumplimiento a estas obligaciones causal para que **EL COMITENTE** efectúe la retención mencionada en el numeral 4.3 del presente contrato.
- 5.10 **EL LOCADOR** se obliga a presentar a **EL COMITENTE** la información necesaria respecto a el personal de **EL LOCADOR** en caso sea le sea requerida por la necesidad de **EL COMITENTE** de tal información para cumplir con el correcto llenado de su planilla electrónica RTPS, Formulario PDT PLAME, y en general poner a disposición de este último cualquier información en general que le sea requerida para que **EL COMITENTE** pueda certificar el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral por parte de **EL LOCADOR** respecto a su personal.
- 5.11 Asimismo, **EL LOCADOR** declara que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 29245, Ley que regula la tercerización de servicios y su Reglamento D.S. N° 006-2008-TR, declarando conocer el alcance de su responsabilidad como empleadora de su personal y garantizando el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, caso contrario el incumplimiento a estas obligaciones constituirán causal para que **EL COMITENTE** efectúe la retención mencionada en el numeral 4.3 del presente contrato.
- 5.12 Asimismo, las partes pactan que en caso de configurarse el supuesto de desnaturalización previsto en el artículo 5 de la Ley N° 29245 y su Reglamento, y de aplicarse la solidaridad regulada en el artículo 9 de la Ley y el artículo . 7 del Reglamento, el monto de dinero pactado en la Cláusula Cuarta del presente contrato será retenido por **EL COMITENTE** hasta el monto que resulte necesario para cubrir el pago de beneficios laborales y obligaciones en materia de seguridad social que la Ley exige en favor de los trabajadores de **EL LOCADOR**.
- 5.13 **EL LOCADOR** cumplirá lo que exija **ELCOMITENTE** con respecto a Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, así como cumplirá la Legislación vigente aplicable a su actividad, tal como la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2012-TR , entre otros, siendo responsable directo de las consecuencias generadas por el incumplimiento de sus obligaciones
- 5.14 **EL LOCADOR** deberá implementar medidas apropiadas, para controlar los aspectos e impactos ambientales, así como los peligros y riesgos asociados a la ejecución de sus actividades, a fin de prevenir la contaminación del ambiente, lesiones y enfermedades ocupacionales. Ello incluirá una póliza de seguros contra accidentes según normativa aplicable.
- ; **EL LOCADOR** asegurará que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades durante la obra o servicio, según normas en materia de Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ; **EL LOCADOR** dotará a su personal de la ropa adecuada para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados, según el tipo de actividad.



- 5.17 Al ocurrir un accidente o incidente, **EL LOCADOR** deberá informar de inmediato al Supervisor de **EL COMITENTE** del servicio, el hecho ocurrido por el evento.
- 5.18 Cuando se detecte un Aspecto o Peligro cuyo Impacto o Riesgo que no cuente con medidas de control, **EL COMITENTE** podrá paralizar el servicio hasta que se tomen las medidas de control, dentro de un plazo adecuado para su corrección.
- 5.19 **EL LOCADOR** en caso de adquirir productos químicos para las actividades a ejecutar, deberá proporcionar a **EL COMITENTE** la Hoja Técnica de Seguridad del Material, también conocido como MSDS (Material Safety Data Sheet) de acuerdo a la norma ISO 11014-1 y en idioma español, el cual a la vez será difundido a todo su personal.
- 5.20 **EL LOCADOR** deberá presentar para aprobación de **EL COMITENTE** un informe con el detalle de los servicios brindados, las cantidades y valor del servicio en el periodo que está reportando.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL COMITENTE:

EL COMITENTE se obliga a cumplir con las obligaciones siguientes:

- 6.1 Cancelar las facturas de **EL LOCADOR**, dentro de las condiciones previstas en el contrato.
- 6.2 Respetar el plazo de ejecución de los servicios, salvo resolución del mismo de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6.3 Facilitar los medios indispensables para el normal cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCADOR**.

SEPTIMA.- PLAZO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

- 7.1 **EL LOCADOR** contará con **31** días calendarios para la prestación del servicio, siendo la fecha de inicio del mismo el **1 de Diciembre del 2023**. No obstante ello, **EL COMITENTE** podrá dar por concluido este contrato en cualquier momento, incluso sin expresión de causa alguna. A dicho efecto deberá comunicar a la otra parte su decisión, mediante comunicación escrita y por conducto notarial, con una anticipación de cinco (05) días calendario a la fecha de terminación del contrato.
- 7.2 En consecuencia el vencimiento del plazo del presente contrato se dará indefectiblemente a los 31 días calendarios de su inicio, salvo que las partes, mediante documento escrito y suscrito por ambas, acuerden renovar el presente contrato por el período de tiempo que estimen conveniente, previa negociación de los términos y condiciones, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario a la fecha de vencimiento del presente contrato. De no mediar este hecho, el presente contrato expirará indefectiblemente al término de los días que se indican en ésta cláusula.
- 7.3 En caso que **EL COMITENTE** ejerza el derecho de concluir el presente contrato, constituirá el ejercicio regular de un derecho, no derivándose ningún daño ni perjuicio a la otra parte y tampoco el pago de indemnización alguna.
- 7.4 En caso de demoras atribuibles a **EL CLIENTE**, como demoras en gestiones de permisos en las áreas de trabajo, se procederá a la ampliación del plazo contractual de mutuo acuerdo.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN DE TERCEROS Y CESIÓN:

- 8.1 **EL LOCADOR** podrá ceder o transferir, total o parcialmente, ciertas prestaciones involucradas en la prestación del servicio, así como sub contratar a terceros. Para ello, **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL COMITENTE** y contar con su autorización previa, expresa y por escrito.
- 8.2 En el caso en que **EL LOCADOR** opte por sub contratar a algún tercero para la realización de determinados aspectos del presente contrato, **EL COMITENTE** no incurrirá en responsabilidad u obligación frente a dichos terceros contratados por **EL LOCADOR**. Dichos terceros serán considerados en todo momento como empleados o contratistas independientes de **EL LOCADOR**, según el caso y, ante cualquier eventualidad, **EL LOCADOR** responderá ante **EL COMITENTE**.
- 8.3 Asimismo, en estos mismos casos, la sub contratación de determinados aspectos del presente contrato con terceras personas no liberará en ningún caso a **EL LOCADOR** de las obligaciones asumidas en virtud de aquél, siendo éste el único responsable frente a **EL COMITENTE** del íntegro y correcto cumplimiento de todas las obligaciones objeto del contrato.

NOVENA.- COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN EL SERVICIO:

- 9.1 **EL LOCADOR** asumirá la responsabilidad ante **EL COMITENTE** por los daños y perjuicios que pueda causar tanto a **EL COMITENTE** como a terceros, por la ejecución parcial, tardía o defectuosa de sus servicios o la inexecución de los mismos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente contrato, autorizando expresamente a **EL COMITENTE** a deducir de las sumas que éste tenga que pagar a **EL LOCADOR** por concepto de los servicios prestados, la cantidad en que valore el perjuicio sufrido, la misma que le será comunicada a **EL LOCADOR**, sin perjuicio al daño ulterior al que hubiere lugar.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO:

- 10.1 **EL LOCADOR** conviene en observar y mantener total y absoluta reserva sobre toda la información obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente contrato y que estuviere relacionada de cualquier forma con el objeto social y actividades de **EL COMITENTE**, sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad con la que **EL COMITENTE** tuviere relaciones comerciales.
- 2 Ninguna información que fuere otorgada por escrito por **EL COMITENTE** a **EL LOCADOR**, podrá ser copiada o reproducida en forma alguna a no ser que existiera autorización previa y por escrito.
- 10.3 El incumplimiento de esta obligación originará, además de la resolución automática del contrato y las sanciones penales correspondientes, la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a **EL COMITENTE**.



DECIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

11.1 EL LOCADOR asumirá el pago de cualquier tributo, creado o por crearse, que grave los ingresos que reciba en virtud del presente acuerdo, a menos que exista disposición expresa y en contrario establecida por Ley. Por su parte **EL COMITENTE** efectuará las retenciones de ley que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDA.- DOMICILIOS:

12.1 Las partes ratifican como sus domicilios para los efectos de este contrato los indicados en la introducción de este documento, debiendo comunicar a la otra parte, de cualquier cambio, por carta notarial y con tres (03) días calendario de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.

DECIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

13.1 EL COMITENTE, de conformidad con el artículo 1371° del Código Civil, podrá resolver el presente contrato si se resuelve el "Contrato Principal", mencionado en la Cláusula Primera del presente contrato, ó si **EL CLIENTE** decidiera la suspensión de las actividades en forma parcial o total del proyecto.

13.2 De conformidad con el artículo 1430° del Código Civil **EL COMITENTE** podrá resolver el presente contrato en caso que **EL LOCADOR** incumpla con sus obligaciones establecidas en este contrato. A tal efecto, dicha decisión será puesta en conocimiento de **EL LOCADOR** mediante documento escrito de fecha cierta, otorgándole un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de su recepción para que subsane el incumplimiento. De no hacerlo se entenderá resuelto automáticamente el contrato, caso contrario, la solución a la que lleguen las partes deberá constar en un acta suscrita por duplicado que se adjuntará al presente contrato.

13.3 Asimismo, en caso se produzca la cancelación del registro y su publicación en la página web del Ministerio de Trabajo, en aplicación del artículo. 9 del Reglamento de la Ley de Terceización se procederá a resolver el presente contrato.

13.4 Queda establecido que **EL COMITENTE** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho cuando:

- Se produzca la cesión de posición contractual por parte de **EL LOCADOR**, sin la observancia de lo previsto en la Cláusula Octava del presente contrato.
- Se incumpla el deber de confidencialidad estipulado en la Cláusula Décima del presente contrato.
- En caso **EL LOCADOR** realice un acto que llegara a poner en riesgo, afecte efectivamente la imagen, prestigio y/o perjudique los intereses de **EL COMITENTE**.

DÉCIMO CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN DEL GRUPO AENZA¹

14 Cada una de las Partes cumplirá con las Leyes Anticorrupción y con las Políticas Anticorrupción y se abstendrá de realizar sobornos, pagos con fines corruptos, o entregar cualquier cosa de valor a un Funcionario Público con la finalidad de obtener o conservar para sí o para la otra Parte, un negocio u operación comercial, o de ser favorecido y/o asegurar cualquier ventaja inapropiada relacionada al presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las Partes deberá informar a la otra sobre cualquier proceso penal seguido en su contra dentro de los últimos 5 años anteriores a la suscripción del presente Contrato y sobre el estado de cualquier proceso penal que se mantenga en trámite, incluyendo investigaciones a cualquier nivel, ya sea policial, fiscal o judicial relacionados con Leyes Anticorrupción.

Además, cualquiera de las Partes deberá informar a la otra Parte cuando sospechen que los Terceros Involucrados que actúen por su encargo o en su nombre hayan violado las Leyes Anticorrupción o las Políticas Anticorrupción, respecto de cualquier asunto que pudiera relacionarse al presente Contrato o los demás contratos, convenios, acuerdos y enmiendas a los mismos que las Partes suscriban.

La Parte perjudicada por el incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula podrá resolver el presente Contrato

14.2 Cada una de las Partes garantiza a la otra Parte que no tiene conocimiento, salvo declaración escrita en contrario dirigida a la otra Parte y exceptuando también los hechos de público conocimiento a la fecha de suscripción del presente Contrato, que ni ésta ni los Terceros Involucrados:

- a. Ha sido condenado mediante sentencia judicial firme en relación con cualquier violación o potencial violación a las Leyes Anticorrupción;

¹ **Glosario**

"Día Hábil" significa cualquier día de lunes a viernes que no sea declarado un feriado no laborable para el sector público en la ciudad de Lima, Perú.

"Funcionario Público" significa: (1) cualquier funcionario o empleado de una entidad gubernamental, departamento de gobierno o agencia de gobierno; (2) cualquier funcionario o empleado de una empresa que esté bajo el control del Estado; (3) cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública como las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, u otras similares; (4) cualquier funcionario de un partido político; (5) cualquier candidato a un cargo cuya designación se produce por votación popular; (6) los individuos que actúen en nombre de cualquiera de las personas u organizaciones enumeradas anteriormente incluyendo, sin limitación, a lobistas, gestores o agentes, o (7) cualquiera que ejerza función pública por mandato legal.

"Leyes Anticorrupción" significa la Ley N° 30434, la Ley N° 27693 y el Decreto Legislativo N° 1106 de la República del Perú y la Foreign Corrupt Practices Act de los Estados Unidos de Norteamérica (15 U.S.C. §§ 78dd-2, et seq.), así como cualquier otra norma que las regulen, complementen, modifiquen o sustituyan.

as Anti-Corrupción" significa el Código de Conducta de Negocios y la Política Corporativa Anti-Corrupción del grupo AENZA.

ros Involucrados" significa cualquier director, funcionario, empleado, proveedor, asesor o consultor de cualquier Parte, que actúe por cuenta y oficio de dicha Parte.



- b. Ha admitido ante una autoridad competente haber cometido cualquier violación a las Leyes Anticorrupción y, en consecuencia, ha sido notificado con una sentencia firme y consentida en la que se le imputa responsabilidad por la violación de las Leyes Anticorrupción;
- c. Es un Funcionario Público;
- d. Han hecho o harán, a fin de colaborar en obtener o conservar negocios para sí o para AENZA (grupo económico al que pertenece CUMBRA INGENIERÍA S.A. y ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.C.) ya sea en forma directa o indirecta, cualquier soborno, ofrecimiento o pago de cualquier cosa de valor a un Funcionario Público o a cualquier tercero para el beneficio de un Funcionario Público, para efectos de influir sobre dicha persona o inducirlo a violar su deber, por acción u omisión, o a usar su influencia para afectar o influir en cualquier acto o decisión gubernamental, o garantizar cualquier ventaja impropia relacionada con la ejecución del presente Contrato o los demás contratos, convenios, acuerdos y enmiendas a los mismos que las Partes suscriban.

Cada una de las Partes notificará por escrito a la otra Parte cuando tome conocimiento de que cualquiera de las declaraciones contenidas en la presente cláusula deje de ser verdadera y fehaciente.

La inexactitud de cualquiera de dichas declaraciones a la fecha de celebración del Contrato o el incumplimiento del deber de notificación al que se refiere el párrafo precedente serán consideradas incumplimientos contractuales y la parte perjudicada por cualquiera de los referidos incumplimientos podrá resolver el Contrato a partir de la notificación por escrito de su decisión a la Parte incumplidora.

- 14.3** Cada una de las Partes deberá llevar libros y registros contables que reflejen de manera adecuada, verdadera y exacta todas las operaciones y transacciones comerciales que realice en función a las actividades a que se ha comprometido en virtud de este Contrato; así como a mantener dichos libros y registros por un periodo no menor a 5 años siguientes al periodo en que se registren.

Cualquiera de las Partes podrá realizar inspecciones contables a su costo y durante horarios normales de oficina a efectos de examinar los libros, cuentas y registros contables de la otra Parte en relación con las actividades relacionadas a la ejecución del presente Contrato siempre que notifique a la otra Parte su intención de realizar la inspección con por lo menos 5 Días Hábiles de anticipación.

- 14.4** EL LOCADOR declara conocer que: (i) como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, podría tener acceso a información que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Ley del Mercado de Valores, pudiera calificar como "Información Privilegiada" y (ii) que, de acuerdo a ello, EL LOCADOR se encuentra debidamente informado sobre las regulaciones y sanciones aplicables, así como la responsabilidad penal que podría acarrear el uso indebido de Información Privilegiada, según se encuentra dicho termino definido en la referida norma.

DECIMO QUINTA- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

- 15.1** A continuación se describen los documentos que forman parte integrante del Contrato:

- i) El presente Contrato
- ii) Anexo 1 – Detalle de los Servicios
- iii) Anexo 2 – Propuesta Técnica Económica

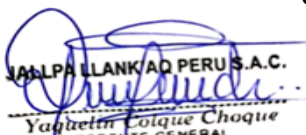
DECIMO SEXTA- JURISDICCIÓN:

- 16.1** Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios, a efectos de solucionar cualquier controversia o discrepancia que surgiera de la ejecución del presente contrato a través de un arbitraje de derecho, el tribunal estará compuesto por un árbitro unipersonal que será designado por la Cámara de Comercio Americana del Perú – AmCham Perú, ciñéndose el Arbitraje a las reglas de la referida Cámara.

El **LOCADOR** declara y reconoce que cuenta en su poder con los documentos que se indican en los numerales (ii); (iii) de la cláusula décimo quinta del presente Contrato; en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las Partes suscriben el presente Contrato a los 1 días del mes de Diciembre del año 2023.


CUMBRA INGENIERIA S.A.
Donato Rivero Soria
Representante Legal


CUMBRA INGENIERIA S.A.
Canales Cardenas, Jose Alejandro
Representante Legal


YANLLPA LLANKAQ PERU S.A.C.
Yaqhelín Colque Choque
GERENTE GENERAL
EL LOCADOR
COLQUE CHOQUE YAQUELIN
43776445

ANEXO 1
N° 20454450117-2136-7735

EL COMITENTE: CUMBRA INGENIERIA S.A.

EL LOCADOR: JALLPA LLANK'AQ PERU S.A.C.

PROYECTO: 2136 - REPEXSA INGENIERÍA CONCEPTUAL Y BÁSICA: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MUELLE EN NUEVO MUNDO

MONTO: \$ 40,540.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Dólares)

PLAZO: 31 días calendarios

RESUMEN DEL ALCANCE:

Servicio: Perforación y calicatas para Estudio Geotécnico – Proyecto Muelle Nuevo Mundo

- Monto: USD 40,540.00 + IGV
- Plazo: 20 días



Expertos en perforación diamantina,
geotécnica e hidrogeología

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA PARA PERFORACIONES GEOTÉCNICAS - CUMBRA

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

JALLPA DRILLING / RUC: 20454450117 / Tel.: +51(54) 694533 / Urb. Avidge Mz. G, Lt.02, Ofic. 101- Los Arces – Cayma – Arequipa

INDICE**- IDENTIFICACION DEL POSTOR Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE JALLPA****1.- GENERALIDADES**

- 1.1.- Introducción.
- 1.2.- Presentación de JALLPA
- 1.3.- Objetivo.
- 1.4.- Alcance del Servicio.
- 1.5.- Responsabilidades de JALLPA.
- 1.6.- Responsabilidades de El Cliente.

2.- INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA.

- 2.1.- Movilización y desmovilización de equipos y personal.

3.- PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

- 3.1.- Organización en Obra.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 4.1.- Métodos de Perforación Diamantina
- 4.1.1.- Reportes y Registros de perforación.

5.- RELACION DE EQUIPOS ASIGNADOS.**6.- PERSONAL.****7.- SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.****8.- HORARIO DE TRABAJO****ANEXOS**

- A. GANTT
- B. EQUIPOS DE PERFORACIÓN
- C. EXPERIENCIA DE SERVICIOS
- D. ORGANIGRAMA Y PERFIL DEL PERSONAL ASIGANDO A PROYECTO
- E. REGISTRO DE EMPRESAS QUE REALIZAN OBRAS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS.



JP: Jorge Olivera Cristóbal

Arequipa, 04 de septiembre del 2023

Atención: **Ivan Moreno**
Cumbra

Referencia: Carta de Presentación.

De nuestra mayor consideración y estima personal:

Es grato dirigirnos a usted para hacerle una presentación de nuestra empresa "JALLPA DRILLING S.A.C" (JALLPA LLANK' AQ PERÚ S.A.C.), con RUC N° 20454450117 e inscrita bajo el Número de Registro 0095104508 en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de la Minería del Ministerio de Energía y Minas. Conforme la resolución directoral N.º 1045-2008- MEM/DGM y Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas según Resolución Directoral N.º 0086-2021- ANA-DARH.

JALLPA DRILLING S.A.C., Es una empresa dedicada a brindar servicios integrales de perforación diamantina, perforación aire reverso, perforación geotécnica e hidrogeología para los sectores de minería, construcción, energía, gas y petróleo. Surgimos como respuesta a la necesidad de brindar servicios de perforación de calidad, aplicando los más altos estándares que nos caracteriza mediante nuestro SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN que ha sido evaluado y certificado bajo normas internacionales ISO 9001, ISO 14001 Y ISO 45001. Estamos en constante mejora para mantener la excelencia en SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RELACIONES COMUNITARIAS en todos nuestros proyectos.

Dentro de nuestros principales servicios se encuentran:

- Perforación Diamantina en Superficie e Interior Mina.
- Perforación Aire Reverso.
- Perforación Geotécnica.
- Perforación de pozos de agua, Drenaje y Soluciones de Bombeo.
- Perforación Drenes Horizontales.
- Perforación Horizontal Dirigida.

Por lo expuesto, nos presentamos ante ustedes a fin de ser considerados como parte del equipo de colaboradores de su distinguida organización, quedando en total disposición para brindar atención a cualquier solicitud de servicio, información y/o atender visitas a vuestros proyectos.

Adjuntamos nuestro brochure.

Si tuviese alguna consulta no dude en comunicarse con nosotros:

Correos: ecolque@jallperu.com, proyectos@jallperu.com

Teléfonos: (+54) 588903 (Arequipa) / 992 265 782 (Ever Colque)

Esperando tener la oportunidad de brindarles nuestros servicios, quedamos desde ya agradecidos por su atención.

Atentamente,

Ing. Ever Colque

Gerente Comercial Jallpa Drilling S.A.C.

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA



**SERVICIO DE PERFORACION E INSTALACION DE PEIZOMETROS –
REPEXA****1.- GENERALIDADES****1.1.- Introducción.**

El Cliente requiere contratar los servicios de una empresa especializada para ejecutar perforaciones diamantinas con recuperación de muestras, en el Proyecto lote 57 y presentar su propuesta técnica y económica.

En atención a la solicitud del cliente y en base al documento Requerimientos Técnicos, Jallpa Drilling, presenta a continuación su Propuesta Técnica y Económica para la ejecución del servicio de Perforación Diamantina.

1.2.- Presentación de JALLPA

JALLPA es una empresa con 13 años de experiencia brindando servicios en el rubro de perforación diamantina y servicios geotécnicos e hidrogeológicos de primer nivel con calidad, seguridad, responsabilidad social y compromiso ambiental, renovando constantemente sus equipos con adquisiciones de perforadoras, máquinas e instrumentos geotécnicos de última generación. Asimismo, Jallpa también ofrece el servicio de ejecución de Jet Grouting, Pilotes, Micropilotes y Perforaciones de Pozos de Agua.

1.3.- Objetivo.

El objetivo de la presente propuesta técnica y económica es desarrollar la metodología de ejecución y organización para el servicio de prospecciones de campo e instrumentación geotécnica en cumplimiento con los requerimientos del Cliente bajo altos estándares de calidad y a un costo competitivo.

1.4.- Alcance del Servicio.

De acuerdo a los alcances del servicio a continuación se detallan las actividades a realizarse:

- Ejecución de dos sondajes rotativos con diámetro de NQ, con profundidades de 25. M. cada uno, total 50 m. para la Zona portuaria y perforación de dos sondajes rotativos con diámetro de NQ, con profundidades de 25 m. cada uno, total 20 m. para la instalación en tierra.
Perforación se desarrollará en diámetros de NQ con recuperación de muestra.
Los 1ros metros serán ejecutados con diámetro HQ si la roca se presenta muy alterada y fracturada, o se encuentra material de relleno o cobertura.
- Se instalará Casing al tramo inicial, hasta encontrar roca estable.

1.5.- Responsabilidades de JALLPA.

- Equipos de Perforación para la campaña de perforación, movilización y desmovilización de un (01) equipo de perforación diamantina versátil y liviano Boart Longyear LY 38, materiales, insumos, combustibles, lubricantes y todo lo necesario para la ejecución del trabajo, desde la ciudad de Lima hasta puerto Pucallpa.
- Responsabilidad técnica y administrativa en la ejecución de los trabajos acuerdo a los requerimientos del Cliente en cuanto a diámetros, profundidades y ángulo de perforación, y en general, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad para el normal desarrollo de los trabajos.
- Responsabilidad logística en la ejecución de los trabajos: suministro de materiales e insumos durante la campaña de perforaciones.
- Presentar cada mañana al supervisor designado por el Cliente, los Reportes diarios de las actividades ejecutadas el día anterior, con avances y ocurrencias para su aprobación y firma correspondiente.
Velar por la Seguridad y Salud Ocupacional de su personal y la conservación del medio ambiente.
Elaborar las valorizaciones con la información de los reportes diarios de los trabajos.

- La habilitación de accesos a cuenta de Jallpa.

1.6.- Responsabilidades de El Cliente.

- Confirmar en terreno la ubicación y profundidad de los sondeos antes de su inicio, y ejecutar su replanteo topográfico si fuera requerido.
- Entrega de plataformas de 5 m x 5 m, pozas de lodos, permisos y autorizaciones a los puntos de perforación.
- Mantener permanentemente en la obra un responsable para el control de las perforaciones.
- Reconocer los metrados / servicios ejecutados y sustentados en los partes diarios de perforación.
- Aprobar las valorizaciones que se presenten, los cuales estarán en concordancia con los metrados indicados en los partes de perforación.
- Cancelar las facturas remitidas por nuestros Servicios dentro del plazo acordado contractualmente.
- Proveer combustible a la máquina de perforación, bomba de lodos entre otros equipos.
- Movilización y desmovilización de maquinaria y accesorios de puerto Pucallpa a Nuevo Mundo.
- El cliente se encargará del traslado aéreo del personal Lima a proyecto y viceversa.
- El Cliente se encargará del hospedaje, alimentación, lavandería y traslados internos en la base Nuevo Mundo.
- Traslado interno de la perforadora entre plataformas de perforación.
- En el caso que se realice perforación sobre agua, el Cliente dispondrá de una plataforma flotante y estable para las perforaciones.
- El cliente se encargará de los pagos de vacunas y exámenes médicos para el personal.

2.- INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA.

2.1.- Movilización y desmovilización de equipos y personal.

El transporte del equipo, accesorios, herramientas de perforación y materiales se realizará desde puerto Pucallpa hasta la zona de trabajo, por cuenta y costo del Cliente.

Teniendo en cuenta las condiciones en las que se desarrollaran los trabajos, el apoyo logístico será planificado de tal manera que los equipos, materiales, repuestos, accesorios, insumos, tuberías, etc. serán trasladadas en cantidades suficientes para cumplir con el programa indicado, con la finalidad de cumplir con el plazo estipulado en el contrato. Al término del programa de trabajo, la desmovilización se realizará por medios similares al de la movilización.

3.- PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO.

Una vez recibida la comunicación de adjudicación del servicio, de manera inmediata, Jallpa dispondrá de las siguientes actividades preliminares:

- La preparación de los equipos, materiales e insumos considerados en la oferta, para su traslado a obra, dos (02) semanas para arribo de equipos de perforación a proyecto.
- La gestión de los documentos pertinentes (certificados médicos, seguros, procedimientos de trabajo, charlas de inducción, elaboración del Plan de Seguridad, matriz IPERC, etc.) para el personal asignado a la obra.
- La preparación de los documentos de contrato en coordinación con el Cliente.
- Movilización del personal y equipos.
- Inducción de Seguridad por parte del Cliente.
- Entrega de terreno a cargo del Cliente, recorriendo conjuntamente el área de perforación y ubicando los puntos de collar.

Organización en Obra.

Partir de la ubicación de las perforaciones, el requerimiento del Cliente y el plazo estimado la ejecución del Servicio, Jallpa proveerá un (01) equipo de perforación diamantina versátil

Boart Longyear LY 38, para facilitar su traslado.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1.- Métodos de perforación diamantina

Jallpa utilizara el método de perforación diamantina convencional o triple tubo a solicitud del Cliente para el desarrollo exitoso del programa de perforación.

a.- Perforación diamantina convencional.

La perforación diamantina con recuperación de muestras se realizará por el sistema de perforación rotativo según el proceso convencional con el empleo de coronas de diamante y circulación de agua, actividad regulada por las normas de la Diamond Core Drill Manufacture Association (D.C.D.M.A.) en diámetro HQ y NQ, y el empleo del sistema "WIRE LINE" para la extracción del tubo interior conteniendo la muestra.

Durante el proceso de perforación, se adoptará una vigilancia continua del régimen de perforación, es decir, serán controlados el avance, la velocidad de avance, la velocidad de rotación, la cantidad de agua de lavado, de manera que sea asegurada la máxima recuperación de los testigos.

Las brocas a ser empleadas serán las más adecuadas a la perforación; por eso se prevé la utilización de brocas impregnadas de diferente dureza de matriz, adecuadas a la litología existente.

La circulación de agua para las perforaciones se realizará por el proceso directo de inyección usándose bombas con motor hidráulico que aseguren la velocidad de subida del líquido necesario para transportar los detritos en el espacio anular, asegurando de esta manera la limpieza del taladro y adecuada refrigeración de la herramienta de corte.

Cuando las condiciones de estabilidad de las paredes del taladro no sean satisfactorias, el revestimiento de la perforación se realizará utilizando el revestimiento HQ, de manera que asegure la conclusión del taladro con el diámetro previsto.

4.1.1.- Reportes y Registros de perforación.

a.- Reportes Diarios.

Al término de cada jornada de trabajo se elaborarán los Partes Diarios de perforación, en un lapso no mayor de 24 horas, para revisión y visto bueno de conformidad por parte del Cliente, los cuales constituirán el sustento a ser considerado para la valorización.

Los partes diarios de perforación mostrarán información relevante del proyecto y del avance de perforación, debiendo presentar como mínimo:

- Nombre del proyecto.
- Denominación de la perforación.
- Fecha, Azimut, inclinación, turno.
- Tipo de máquina empleada para la perforación.
- Coordenadas y cota del collar de perforación (dado por el Cliente).
- Profundidades del comienzo y final de cada corrida de perforación, diámetro de la perforación, detalle del tipo de brocas usados, longitud del tramo perforado.
- La profundidad de la perforación entubado (casing) y el diámetro entubado.
- Distribución de horas por cada actividad.

5.- RELACION DE EQUIPOS Y MATERIALES ASIGNADOS.

La selección del equipo de perforación se ha realizado teniendo en cuenta la necesidad de lograr una buena recuperación de los testigos de perforación, la profundidad de los sondeos y el diámetro final requerido.

Jallpa suministrará al proyecto un (01) equipo de perforación diamantina:

01 equipo Boart Longyear LY 38.

JALLPA DRILLING PERU S.A.C.
Yogierth Longue Cheque
GERENTE GENERAL



- 01 bomba de agua.
- Tuberías de perforación HQ, NQ, en cantidad suficiente para perforar 100 m.
- Brocas y muestreador para línea NQ.

6.- PERSONAL.

- Organigrama de Staff de Profesionales.
 - 01 supervisor de perforación.
 - 01 geólogo.
- Jallpa, asignará a tiempo completo al siguiente personal para el adecuado desarrollo de los trabajos.
 - 01 perforista
 - 02 ayudantes de perforación.

7.- SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

El Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), conformado por especialistas de primer nivel, son los encargados de promover una cultura de prevención de riesgos en el desarrollo de servicios brindados a nuestros Clientes, lo cual es coordinado con la Alta Dirección, quien lidera y brinda los recursos para el desarrollo de todas las actividades de la empresa, conducentes a la implementación de las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los procesos, a fin de lograr el éxito en la prevención de incidentes, en concordancia con las prácticas aceptables de acuerdo a la normativa vigente.

Somos conscientes de ser una organización que trabaja bajo la naturaleza, cumpliendo estrictamente con las normativas aplicables a la prevención y control de los impactos ambientales, además asumimos compromisos a favor del desarrollo sostenible.

8.- HORARIO DE TRABAJO

Los trabajos de perforación se llevarán a cabo en un turno de 12 horas siete días por semana; El trabajo no paralizara hasta completar la campaña de perforaciones contratada, salvo que sea

interrumpido por causas de fuerza mayor, como son huelgas, convulsiones de comunidades, actos de Dios, etc. O acuerdo entre gerencias. Para el efecto el Cliente asignara un representante que supervisara los trabajos de Jallpa.

Personal asignado por maquina y por turno contará con:

- Un operador.
- Dos ayudantes.

8.1.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución de los trabajos de perforación y excavación de calicatas es de 20 días.

JALLPA DRILLING PERU S.A.C.
Yogibetir Louique Chacque
GERENTE GENERAL



9- DIAGRAMA DE TRABAJO SOBRE AGUA

DIAGRAMA DE TRABAJO

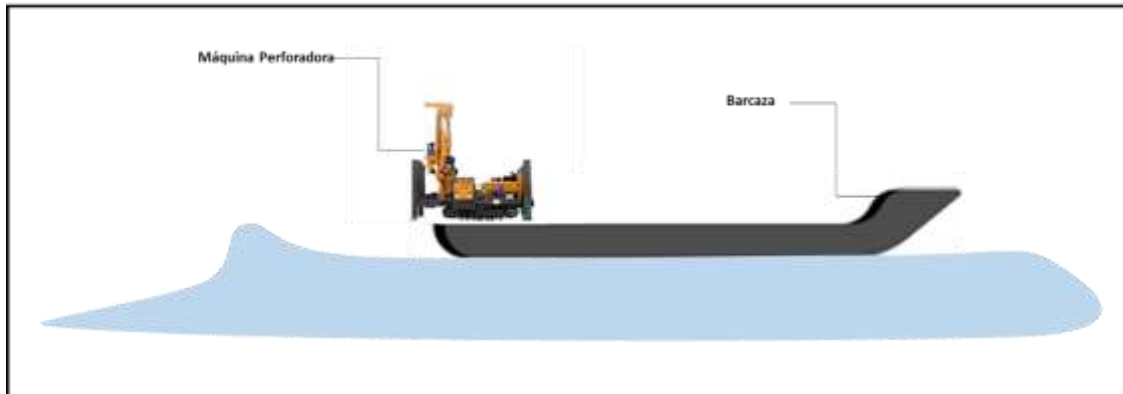


DIAGRAMA DE TUBERIA DE PERFORACION

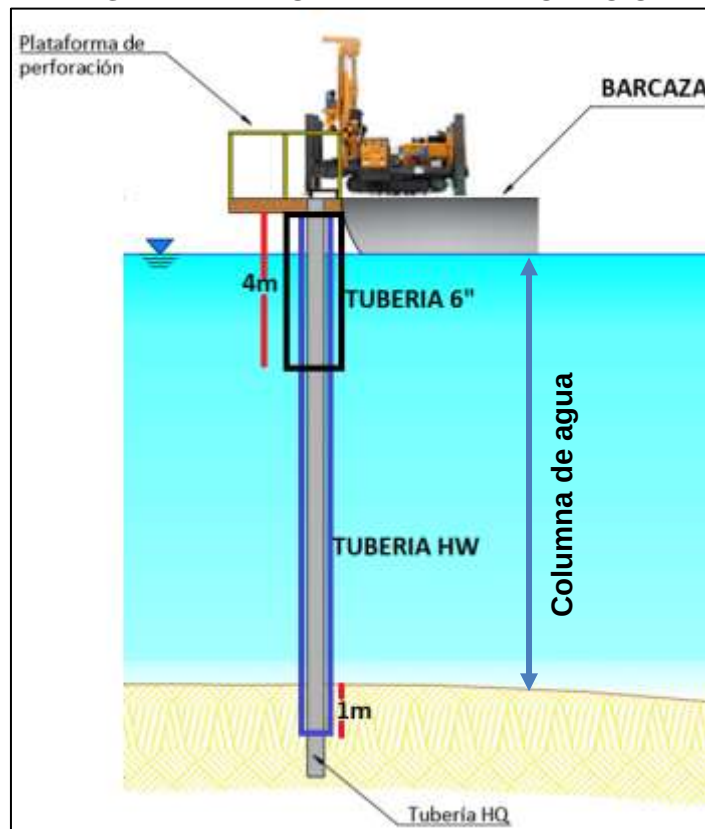


DIAGRAMA 9.1 Configuración de tubería de perforación.

10- MODALIDAD DE PAGO Y FACTURACION

- Se cobrará como adelanto el 30% del presupuesto, cuando los equipos, accesorios y personal se encuentren en Proyecto, previa presentación de factura.
- Se cobrará como el 50 % del presupuesto una vez concluidos los trabajos de perforación.
- Se cobrará como el 20 % del presupuesto a la aprobación del informe final.

A.- PROPUESTA ECONOMICA



PROYECTO: INGENIERÍA CONCEPTUAL Y BÁSICA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MUELLE EN NUEVO MUNDO

CLIENTE: REPSOL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PERÚ (CUMBRA)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO US\$	TOTAL US\$
1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN				
1,1	Movilización y desmovilización de equipos de perforación y sus accesorios Lima - Pto de embarque (Se considera 01 equipo)	Global	1	7.000,00	7.000,00
1,2	Traslado entre puntos de perforación en diferentes localidades.	Unidad	3		(**)
2	PERFORACION VERTICAL SOBRE TIERRA				
2,1	Perforación diamantina en línea HQ (costo de perforación incluye caja de muestra y medición de nivel freático)	Metro	15	240,00	3.600,00
	Ensayos de Campo in situ				0,00
2,2	Ensayo de SPT y/o CPT cada 1,5 metros	Ensayo	10	70,00	700,00
2,3	Ensayo de shellby	Ensayo	3	90,00	270,00
3	PERFORACION VERTICAL SOBRE AGUA				
3,1	Perforación diamantina en línea HQ (costo de perforación incluye caja de muestra y medición de nivel freático)	Metro	45	260,00	11.700,00
3,2	Revestimiento de línea HW para estabilización y guía para línea de perforación. (Se considera de plataforma hasta topar suelo) (***)	Metro	60	80,00	4.800,00
3,3	Ensayo de SPT y/o CPT cada 1,5 metros	Ensayo	30	120,00	3.600,00
3,4	Ensayo de shellby	Ensayo	5	90,00	450,00
4	SUELOS				
4,1	Excavación de calicata 2 metros	Unidad	3	150,00	450,00
4,2	Excavación de calicata 3 metros	Unidad	3	200,00	600,00
4,3	Extracción de muestra inalterada	Ensayo	3	85,00	255,00
4,4	Ensayo de densidad Natural	Ensayo	3	55,00	165,00
5	PROFESIONALES				
5,1	Logueo y elaboración de informe de perforaciones geotécnicas	Global	1	2.500,00	2.500,00
6	OTROS				
6,1	Seguro TREC de equipos de perforación	Global	1	950,00	950,00



6,2	Costo de tiempo de traslado de máquina y accesorios de Pucallpa a Nuevo Mundo(Cliente), se considera 20 días ida y vuelta via fluvial.	Global	1	3.500,00	3.500,00
7	STAND BY				
7,1	Stand By, se cobrará por causas no imputables a Jall Perú. (Caso fortuito y fuerza mayor).	Dia		900,00	-
TOTAL DOLARES MAS EL IGV 18%					40.540,00

NOTA:

EL COSTO DE PERFORACIÓN INCLUYE:

- * Caja de muestras
- * Medición de Nivel freático.
- * Caja de muestras.
- * Seguro SCTR.

ESTARÁ A CUENTA DE EL CLIENTE:

- ** El Cliente estará a cargo de los permisos a los puntos de perforación.
- ** El Cliente se encargará de presentar planos de cables y tuberías enterrados en los puntos de perforación.
- ** Se encargará del traslado del equipo de perforación y accesorios de Pucallpa a Nuevo Mundo (Proyecto).
- ** Se encargará del traslado del personal de Lima a Proyecto y viciversa. Adicionalmente de traslados internos.
- ** Alimentación y hospedaje del personal
- ** Brindar plataforma de perforación tanto en tierra como en agua
- ** Guardianía de la máquina de perforación
- ** Combustible para los equipos de perforación

PROTECCION EN COLUMNA DE AGUA HASTA

LLEGAR A TIERRA:

- *** Esta cantidad dependerá de la cantidad de columna de agua presente durante el tiempo de perforación de acuerdo al DIAGRAMA 10.1. Se tomará referencia los datos de batimetría o la cantidad medida en campo.



JP: Jorge Olivera Cristóbal



B.- EQUIPOS DE PERFORACIÓN



La máquina perforadora Longyear 44 es una de las más recomendadas y potentes para llegar a profundidades máximas según el diámetro de perforación que se esté utilizando, como se observa en el siguiente cuadro:

MODELO	DIAMETRO DE PERFORACIÓN			
	HQ	NQ	BQ	AQ
Longyear 44	500 m	730 m	950 m	1200 m

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Dimensiones (LxWxH):** 2730 x 1100 x 1860 mm
- **Angulo de perforación:** 0 a 360
- **Motor:** Turbo diésel modelo 2135 G, energía de 50 Kw, velocidad de 1500 RPM.
- **Torque:** 13,400 lb/pie en el cabezal de perforación.
- **Castillo:** 26 pies de altura, hidráulica de 8,500 lbs.
- **Winche:** Hidráulico, tipo wireline de 5,000 lbs.
- **Bomba de agua:** Hidráulica.

ENSAYOS DE CAMPO:

Cuenta con dispositivos de golpeo para la ejecución de ensayos de penetración dinámica: SPT (ensayo de penetración estándar), DP5H (prueba de penetración dinámica superpesada), maza con caída libre, sistema de elevación independiente del varillaje donde se acopla el tomamuestras o la puntazas utilizados en los ensayos.

- **Dispositivo de golpeo:** Martillo de seguridad, elevado por el cabezal de máquina.
- **Peso de masa:** 63.5 kg
- **Altura de caída:** 76 cm

El equipo cumple con las exigencias de las normas ASTM D1586, AASHTO T206 y UNE 103.800 y 103.801 para ensayos de penetración dinámica, tales como ensayos SPT.

- Adicionalmente a las máquinas de perforación, se movilizará los siguientes equipos y materiales:
- Tuberías de perforación HW, HQ y NQ, en cantidad suficiente para perforar 100 m por equipo.
- Saca testigos (Core Barel) y Brocas en diámetro HQ y NQ, repuestos, accesorios e insumos.



D.- EXPERIENCIA DE SERVICIOS

PROYECTOS REALIZADOS POR JALLPERÚ PERIODOS 2023 - 2022 - 2021- 2020

CONTRATO DE SERVICIOS	PROYECTO	CLIENTE	REFERENCIA DE PROYECTO
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas Fluviales – Periodo 2023	Proyecto Petrotal Bretaña	GEOCONSULT INGENIEROS CONSULTORES	Ing. Ricardo Ríos, Telf. +51 1 713 2451
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas Fluviales – Periodo 2023	Proyecto Napo	CONSORCIO TP NAPO	Ing. Juan Carlos Almeyda, Cel. 985057972
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas Fluviales – Periodo 2023	Proyecto Maraón	CONSORCIO TP MARAÓN	Ing. Juan Carlos Almeyda, Cel. 985057972
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas – Periodo 2022	Proyecto León Trujillo	HATCH S.A.	Ing. Marie-Hélène Briand (Jefe de Proyecto), Cel. +1 514 922-6274
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas – Periodo 2022	Proyecto León Trujillo	CONSORCIO STRACON – BESALCO S.A.	Ing. Zahid Talledo (Jefe de Proyecto), Cel. 965330544
Servicio de perforaciones para investigaciones geotécnicas 2021.	Proyecto Santa Inés Huancavelica	GEOCONSULT PERÚ S.A.C.	Ing. Ricardo Ríos (Gerente General), Cel. 996436987
Servicio de perforación diamantina para interior mina – Periodo 2021.	Proyecto Pampania Cerro de Pasco.	ROCK BRIDGE MINING PERU S.R.L.	Ing. Horacio Pérez (Gerente Adjunto), Cel. 936305907
Servicio de perforación diamantina para superficie – Periodo 2021	Proyecto Viuda San Mateo – Lima.	SUBTERRA INGENIERIA S.A.C.	Ing. Christian Quiroga (Gerente General - Perú), Cel. 992588801
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas – Periodo 2021	Proyecto Moroc – Mocupe Chiclayo	AZIZE INGENIEROS S.A.C.	Ing. Cesar Ortiz (Gerente de Proyecto), Cel. 969510200
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas – Periodo 2021	Proyecto Chiguata – Santa Lucia – Puno.	URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ S.A.	Ing. Alma Pereira (Gerente de Proyectos – Perú), Cel.999800242
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas – Periodo 2021	Proyecto Portuario Chancay – Huaral.	SUBTERRA INGENIERIA S.A.C.	Ing. Christian Quiroga (Gerente General - Perú), Cel. 992588801
Servicio de perforación diamantina para interior mina – Periodo 2021	Proyecto Imata - Arequipa	B&G MINING S.A.C.	Ing. Max Schwarz (Gerente General - Perú), Cel. 999924763
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas - Periodo 2021	Proyecto Challhuahuacho – Apurímac.	AZIZE INGENIEROS S.A.C.	Ing. Cesar Ortiz (Gerente de Proyecto), Cel. 969510200
Servicio de perforación subhorizontal para drenaje - Periodo 2021.	C.H. San Gaban – Carabaya – Puno.	PIRES GIOVANETTI GUARDIA PERU S.A.C.	Ing. Richard Pinedo (Gerente General – Perú), Cel. 941084261
Servicio de perforación diamantina para superficie e Interior Mina – Periodo 2020.	Proyecto Pampas de Yaras - Arequipa	MINERA AYLLU S.A.C	Ing. Américo Villafuerte (Gerente General), Cel. 959268 543
Servicio de perforación diamantina para superficie – Periodo 2020.	Proyecto Santa Bárbara de Carhuacayan - Junín	SUBTERRA INGENIERIA S.A.C.	Ing. Christian Quiroga (Gerente General - Perú), Cel. 992588801
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas – Periodo 2020.	Proyecto Carrasquillo - Piura	AZIZE INGENIEROS S.A.C.	Ing. Cesar Ortiz (Gerente de Proyecto), Cel. 969510200

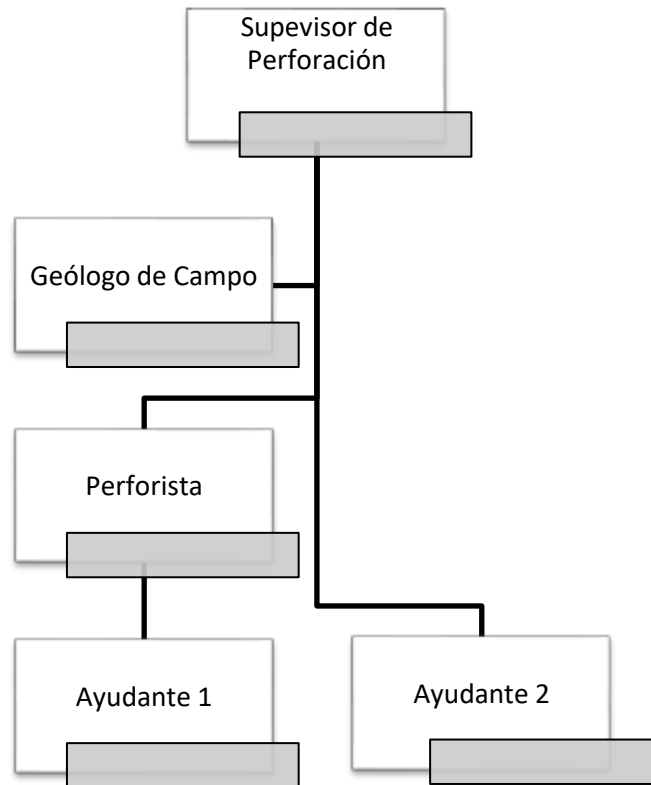


Servicio de perforación diamantina para interior mina – Periodo 2020.	Proyecto Lluta - Arequipa	MINERA AYLLU S.A.C	Ing. Américo Villafuerte (Gerente General), Cel. 959 268 543
Servicio de perforación para investigaciones geotécnicas – Periodo 2020.	Proyecto Evitamiento La Oroya - Junín	URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ S.A.	Ing. Alma Pereira (Gerente de Proyectos – Perú), Cel.999800242


 Yuribetty Lozano Chacque
 GERENTE GENERAL



E.- ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGANDO AL PROYECTO



JALLPA DRILLING PERU S.A.C.
 Yujiray Lozano Choque
 GERENTE GENERAL



	PROCEDIMIENTO	Código: JD-RH-PR1-F1
	RECURSOS HUMANOS	Versión: 01
	PERFIL DE PUESTO	Fecha: 14/03/2023

CARGO	Geólogo		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	14/03/2023
MISION DEL PUESTO				
Ejecutar y controlar el trabajo geológico a efectuarse de acuerdo a los requerimientos del proyecto				
REPORTAR A:	Supervisor de Campo			
SUPERVISAR A:	No aplica			
REQUISITOS PARA EL PUESTO				
COMPETENCIA	MÍNIMA	ÓPTIMA		
EDUCACIÓN:	Bachiller en ingeniería geológica, ingeniería de minas o carreras afines.	Titulado en geología, ingeniería de minas o carreras afines, con colegiatura vigente		
CONOCIMIENTOS:	Ingeniería Geotécnica Minera	- Ingeniería Geotécnica Minera - Exploración Geológica		
EXPERIENCIA:	Prácticas profesionales en compañía minera (deseable)	06 meses en puestos similares		
COMPETENCIA EN SST Y MEDIO AMBIENTE	Antes de iniciar sus labores con la empresa, el trabajador recibirá la inducción correspondiente a su área, en la cual se consideran temas como: - Políticas del SIG (Calidad, SST, Medio Ambiente) y objetivos - Reglamento Interno de SST - Supervisor de SST - Plan COVID-19 (controles y protocolos a seguir) - Canales de comunicación - Reporte de actos y condiciones subestándares - Pausas activas (frecuencia, importancia y ejemplos) - Señalización de seguridad y medio ambiental - Gestión de residuos sólidos (Código de colores para segregación de residuos sólidos) - Aspectos e impactos ambientales - Matriz IPERC - Recomendaciones de SST - Optimización del uso de los recursos - Mantenimiento y uso correcto de los EPP's asignados Así mismo, durante el periodo de trabajo, el trabajador recibirá capacitaciones permanentes en materia de SST, gestión ambiental y otras solicitadas por el cliente			
HABILIDADES:	Razonamiento, análisis, síntesis, comunicación efectiva, trabajo en equipo, creatividad.			
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO				
- Administrar, coordinar y ejecutar el programa de exploración con todos los involucrados de exploración. - Identificación, interpretación y estimación de anomalías geológicas, geofísicas. - Desarrollar programas de perforación diamantina, asegurando el cumplimiento de las mismas.				



- Hacer cumplir las actividades de avance y control en calidad en información generada en campo.
- Coordinar la elaboración de los reportes geológicos a fin respaldar los programas de exploración.
- Determinar y procesar información geológica.
- Realizar análisis económico del recurso mineral y valorar características de un mineral.
- Realizar el cartografiado geológico (Mapeo), interior mina y superficie.
- Planificar y supervisar el muestro en labores, tajos en producción y taladros largos.
- Interpretación de secciones geológicas, transversales y longitudinales.
- Realizar interpretación de mallas de perforación de taladros largos.
- Controlar el diseño de extracción de leyes y volúmenes de tajos en producción.
- Detectar las variaciones de las leyes en los valores muestreados. Velar por la actualización de los datos geológicos y cartografía.
- Velar por la actualización de los datos geológicos y cartografía.
- Otras funciones asignadas por el Jefe Inmediato

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SIG

- Cumplir con los lineamientos de la Política del Sistema Integrado de Gestión
- Cumplir con los lineamientos establecidos por la empresa en el Reglamento Interno de SST, Recomendaciones de SST, además, de los procedimientos, planes y otros documentos dentro del alcance del Sistema Integrado de Gestión
- Hacer el correcto uso de los EPP's y comunicar en caso de pérdida o deterioro para su reposición
- Participar en la elaboración de la Matriz IPERC
- Participar en la elaboración de la Matriz de Identificación de Aspecto y Evaluación de Impactos Ambientales
- Reportar cualquier acto o condición subestándar que ponga en riesgos la seguridad o salud del personal y/o afecte negativamente al medio ambiente
- Participar en las capacitaciones, charlas u otro evento organizado por la empresa
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, cuando la empresa o la autoridad competente lo requiera
- Procurar en todo momento la satisfacción del cliente en base al cumplimiento de los términos de referencia indicados en el contrato.
- Identificar las posibles salidas o entregas no conformes al cliente, con la finalidad de realizar tratamiento oportuno.

OTROS REQUISITOS

No aplica



 Jallpa Drilling soluciones en perforación	PROCEDIMIENTO	Código: JD-RH-PR1-F1
	RECURSOS HUMANOS	Versión: 01
	PERFIL DE PUESTO	Fecha: 14/03/2023

CARGO	Perforista	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	14/03/2023
MISION DEL PUESTO			
Realizar las operaciones de perforación de acuerdo a los requisitos del proyecto, cumpliendo con los lineamientos de seguridad, salud y medio ambiente			
REPORTAR A:	Supervisor de Campo		
SUPERVISAR A:	Ayudante de Perforación 1 y Ayudante de Perforación 2		
REQUISITOS PARA EL PUESTO			
COMPETENCIA	MÍNIMA	ÓPTIMA	
EDUCACIÓN:	Secundaria Completa	Técnico perforista o Egresado de las carreras de ingeniería de minas, ingeniería geológica o carreras afines.	
CONOCIMIENTOS:	Fluidos de Perforación (deseable)	- Fluidos de Perforación - Seguridad en trabajos de perforación	
EXPERIENCIA:	3 años en puestos similares	5 años en puestos similares	
COMPETENCIA EN SST Y MEDIO AMBIENTE	Antes de iniciar sus labores con la empresa, el trabajador recibirá la inducción correspondiente a su área, en la cual se consideran temas como: - Políticas del SIG (Calidad, SST, Medio Ambiente) y objetivos - Reglamento Interno de SST - Supervisor de SST - Plan COVID-19 (controles y protocolos a seguir) - Canales de comunicación - Reporte de actos y condiciones subestándares - Pausas activas (frecuencia, importancia y ejemplos) - Señalización de seguridad y medio ambiental - Gestión de residuos sólidos (Código de colores para segregación de residuos sólidos) - Aspectos e impactos ambientales - Matriz IPERC - Recomendaciones de SST - Optimización del uso de los recursos - Mantenimiento y uso correcto de los EPP's asignados Así mismo, durante el periodo de trabajo, el trabajador recibirá capacitaciones permanentes en materia de SST, gestión ambiental y otras solicitadas por el cliente		
HABILIDADES:	Precisión y rapidez manual, orden y limpieza, análisis de detalles, agilidad psicomotriz, comprensión verbal		
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO			

YANPA LLANK'AD PERU S.A.C.
Yugietin Louque Chocque
GERENTE GENERAL



 Jallpa Drilling soluciones en perforación	PROCEDIMIENTO	Código: JD-RH-PR1-F1
	RECURSOS HUMANOS	Versión: 01
	PERFIL DE PUESTO	Fecha: 14/03/2023

- Verifica correctamente las condiciones y puesta a punto de equipo.
- Verifica las condiciones operacionales de la perforadora, herramientas e insumos
- Controla minuciosamente el desarrollo de la perforación
- Informa oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía en el proceso de perforación
- Verificar el desgaste de barras de perforación
- Realizar trabajos de mantenimiento de las máquinas perforadoras
- Chequear las especificaciones técnicas de los pozos realizados
- Emplea correctamente los elementos de protección personal durante el proceso de perforación
- Resguarda su seguridad y la de los ayudantes durante la perforación
- Mantiene limpia y ordenada la documentación técnica asociadas a las tareas de perforación
- Mantiene limpios y ordenados el equipo y las herramientas de perforación
- Mantiene en orden el lugar de trabajo durante las operaciones de perforación
- Otras actividades asignadas por el Jefe Inmediato

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SIG

- Cumplir con los lineamientos de la Política del Sistema Integrado de Gestión
- Cumplir con los lineamientos establecidos por la empresa en el Reglamento Interno de SST, Recomendaciones de SST, además, de los procedimientos, planes y otros documentos dentro del alcance del Sistema Integrado de Gestión
- Participar en la elaboración de la Matriz IPERC
- Participar en la elaboración de la Matriz de Identificación de Aspecto y Evaluación de Impactos Ambientales
- Reportar cualquier acto o condición subestándar que ponga en riesgos la seguridad o salud del personal y/o afecte negativamente al medio ambiente
- Participar en las capacitaciones, charlas u otro evento organizado por la empresa
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, cuando la empresa o la autoridad competente lo requiera
- Hacer el correcto uso de los EPP's y comunicar en caso de pérdida o deterioro para su reposición
- Procurar en todo momento la satisfacción del cliente en base al cumplimiento de los términos de referencia indicados en el contrato.
- Identificar las posibles salidas o entregas no conformes al cliente, con la finalidad de realizar tratamiento oportuno.

OTROS REQUISITOS

No aplica

YANPA LLANK'AD PERU S.A.C.
Yogurtin Louque Cheque
GERENTE GENERAL



	PROPUESTA TECNICA PARA PERFORACIÓN - CUMBRA	Código: PRO-TEC-1
		Versión: 01
		Fecha: 20/06/2023

	PROCEDIMIENTO	Código: JD-RH-PR1-F1
	RECURSOS HUMANOS	Versión: 01
	PERFIL DE PUESTO	Fecha: 14/03/2023

CARGO	Ayudante de Perforación 1	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	14/03/2023
MISION DEL PUESTO			
Apoyar en la instalación, operación y maniobras del equipo de perforación, según los parámetros de seguridad ocupacional, preservación ambiental y los requerimientos operativos establecidos			
REPORTAR A:	Perforista		
SUPERVISAR A:	No aplica		
REQUISITOS PARA EL PUESTO			
COMPETENCIA	MÍNIMA	ÓPTIMA	
EDUCACIÓN:	Egresado de las carreras de ingeniería de minas, ingeniería mecánica o afines	Técnico perforista o Egresado de las carreras de ingeniería de minas, ingeniería mecánica o afines.	
CONOCIMIENTOS:	No requiere	- Seguridad en voladuras superficiales	
EXPERIENCIA:	06 meses en puestos similares (deseable)	1 año en puestos similares	
COMPETENCIA EN SST Y MEDIO AMBIENTE	Antes de iniciar sus labores con la empresa, el trabajador recibirá la inducción correspondiente a su área, en la cual se consideran temas como: - Políticas del SIG (Calidad, SST, Medio Ambiente) y objetivos - Reglamento Interno de SST - Supervisor de SST - Plan COVID-19 (controles y protocolos a seguir) - Canales de comunicación - Reporte de actos y condiciones subestándares - Pausas activas (frecuencia, importancia y ejemplos) - Señalización de seguridad y medio ambiental - Gestión de residuos sólidos (Código de colores para segregación de residuos sólidos) - Aspectos e impactos ambientales - Matriz IPERC - Recomendaciones de SST - Optimización del uso de los recursos - Mantenimiento y uso correcto de los EPP's asignados Así mismo, durante el periodo de trabajo, el trabajador recibirá capacitaciones permanentes en materia de SST, gestión ambiental y otras solicitadas por el cliente		
HABILIDADES:	Comunicación efectiva, precisión al detalle, destrezas manuales, trabajo bajo presión, trabajo en equipo		
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO			
- Apoyar las actividades de instalación, armado y desarme de la máquina de perforación - Preparar y colocar los accesorios para la perforación. - Apoyar en el control del número de corridas de la perforación			

YANPA LLANK'AD PERU S.A.C.
Yugietin Louque Chocque
GERENTE GENERAL



- Ordenar las muestras de perforación, apoyar un correcto llenado de cajas
- Coordinar con el Perforista las acciones a realizar antes, durante y después de las perforaciones
- Mantener las instalaciones del área de perforación ordenadas y limpias
- Instalar y/o verificar las conexiones de agua y aire en las labores programadas
- Manipular de barras de perforación, de acuerdo a los requerimientos del pozo.
- Apoyar en cargas y descargas manuales de materiales, según corresponda.
- Mantener y evaluar llaves, tuberías, mangueras y demás elementos de la bomba y las canaletas en buenas condiciones
- Otras funciones asignadas por el Jefe Inmediato

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SIG

- Cumplir con los lineamientos de la Política del Sistema Integrado de Gestión
- Cumplir con los lineamientos establecidos por la empresa en el Reglamento Interno de SST, Recomendaciones de SST, además, de los procedimientos, planes y otros documentos dentro del alcance del Sistema Integrado de Gestión
- Participar en la elaboración de la Matriz IPERC
- Participar en la elaboración de la Matriz de Identificación de Aspecto y Evaluación de Impactos Ambientales
- Reportar cualquier acto o condición subestándar que ponga en riesgos la seguridad o salud del personal y/o afecte negativamente al medio ambiente
- Participar en las capacitaciones, charlas u otro evento organizado por la empresa
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, cuando la empresa o la autoridad competente lo requiera
- Identificar las posibles salidas o entregas no conformes al cliente, con la finalidad de realizar tratamiento oportuno.

OTROS REQUISITOS

No aplica



F.- REGISTRO DE EMPRESAS QUE REALIZAN OBRAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS.



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMBO UCAÑAY Jaime
Pase FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2021



CUT: 171488-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0086-2021-ANA-DARH

San Isidro, 04 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 171488-2021, presentado por la empresa **JALLPA LLANK'AQ PERÚ S.A.C.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20454450117, sobre inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (incorporado como artículo 36°-B mediante Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444), establece que, los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante;

Que, sobre el particular, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en respuesta a la consulta formulada por esta Autoridad con Oficio N° 199-2020-ANA-GG/OAJ, sobre los alcances de la aplicación del artículo 36°-B del Decreto Legislativo N° 1272, y la vigencia indeterminada del título habilitante del Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, emite el Informe Jurídico N° 020-2020-JUS/DGDNCR refiriendo lo siguiente: "(...) *siendo así, dando respuesta a la consulta formulada, el supuesto de la vigencia indeterminada de los títulos habilitantes se subsume también para los casos de inscripciones en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas (...)*";

Firmado digitalmente por NÚÑEZ PERA Eladio Maximiliano FAU 20520711865 hard Motivo: V°B Fecha: 04/11/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://siagid.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 82060363





Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO UCAÑAY Jaime
Paseo FAU 20550/11885 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2021

Que, a través de la carta S/N de fecha 21 de octubre de 2021 la recurrente solicitó su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, esta Dirección a través del Informe Técnico N° 0073-2021-ANA-DARH/LAHC de fecha 28.10.2021, concluye que la recurrente cumple con las condiciones mínimas exigidas para su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de vigencia indeterminada, computado a partir de la notificación del acto administrativo respectivo; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 0897-2021-ANA-OAJ; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y conforme a lo establecido en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscripción

Disponer la inscripción de la empresa **JALLPA LLANK'AQ PERÚ S.A.C.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, con vigencia indeterminada, computada a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Sujeción a fiscalización posterior

Disponer que la presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, en cuyo contexto esta entidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, así como el cumplimiento de la normatividad sustantiva a efectos de implementar las acciones pertinentes, conforme a lo establecido por los artículos 34° y 42°, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- Suspensión o revocación de la inscripción

Disponer que la presente inscripción, podrá ser suspendida o revocada, si previo procedimiento sancionador, se acredita que los estudios u obras realizadas no cubren los requisitos técnicos mínimos que dichos estudios u obras requieren, de conformidad con lo establecido en el numeral 235.2 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución de la empresa **JALLPA LLANK'AQ PERÚ S.A.C.** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. JAIME P. HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional Agua

Firmado digitalmente por NUREZ
PENA Eladio
Maximo
Paseo FAU
20550/11885
hard
Motivo: V°B
Fecha:
04/11/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://bit.ly/ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 82060363

